



**Comunidad
de Madrid**

Exp.:08-OPEN-00077.4/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 01/07/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a: "Listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, desagregado por meses, sexo, si tienen hijos/as menores de edad a su cargo, distritos en la ciudad de Madrid o municipios de empadronamiento y cuantía de la ayuda que reciben".

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en su apartado 1, letra k y en el artículo 15, apartado 3, letra d, referido a los criterios de ponderación para el acceso, amparado por la protección de datos personales.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Integración

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información "Listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, desagregado por meses, sexo, si tienen hijos/as menores de edad a su cargo, distritos en la ciudad de Madrid o municipios de empadronamiento y cuantía de la ayuda que reciben" por afectar a los criterios de ponderación para el acceso, amparado por la protección de datos personales.

Esta petición no pide anonimizar los datos personales de los beneficiarios. En consecuencia, se desestima parcialmente por sobrepasar o por darse una causa de exclusión regulada en el artículo 17 .3, apartado a) de la Ley 1/2016, de Transparencia y Buen Gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN

F. mado d g almen e po NAVARRO RUIZ MARIA DOLORES
Fecha 2021 07 29 11 16

Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz



**Comunidad
de Madrid**

ANEXO RESOLUCIÓN:

Puede obtener información de gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid correspondiente a los años 2018 y 2019 en los informes anuales disponibles en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/renta-minima-insercion>

Asimismo, dispone de información relativa a los años 2020 y 2021 en los informes mensuales publicados en esa misma dirección.